

do en el intermedio el dicho Diputado, no contento con el decurso tan publico al Regidor que egere, quiso retener el Pleito, y hacer ver al Pueblo sus reales e inalienables derechos con los del actual Fiel Ejecutor; Por lo qual y para evitar compromisos, disputas, e inculpaciones, replica el que se expone al Sr. Presidente, y Ayuntamiento, se riva declarar, y acordar los derechos respectivos, y privativos ya del Fiel Ejecutor, á Regidor, ya de los Diputados de este Comun.

El Señor Presidente por adición á la anterior proposición hizo presente: Que no solo por el motivo de la fundada queja que dá margen á dicha proposición, sino por otros muchos que causados por el Diputado Ruiz comprometen de continuo su autoridad, ha dispuesto que de de ahora en adelante en las convocaciones de Ayuntamiento no sean citados los Diputados, á no ser que lo exija el negocio de que se trata, peculiar de su intitulado en el ramo de Abastos, Regidor, y Posito, fructos reales publicos, y de mane de esta clase; Por lo que respecta del Ayuntamiento la aprobación de su deliberación, como tan conforme á las R. D. O. del caso, para por este medio evitar entorpecimientos, y lo que es mas la atención política que el Señor expositor desea tener con el Ayuntamiento, sin que trabaje alguno en las respectivas facultades: Tambien hace presente, que el Ayuntamiento debe conservar las regalías del oficio de Fiel Ejecutor, segun la practica inconcusa en todos los Pueblos, á saber, que el Regidor Fiel Ejecutor haga las porturas en el comercio de comestibles, como lo tenga por conveniente, sin permitir se atienda por otro qualquiera particular, Diputado, ó Regidor, sin consentimiento de la Justicia, y que los Diputados alternen con el Fiel Ejecutor en su ausencia, ó enfermedad, y que aquellos por sí solos, y sin conocimiento del Fiel Ejecutor no usen de respectos extraordinarios, ni de la exacción de multas á los Contraventores, no deviendo exceder estas de la de cincuenta queros por primera vez con la aplicación integral, y ordinaria al fondo de penas de Camara, haciendole entender en esto mismo á los Diputados, como que su facultad no es otra mas que cuidar de la bondad y calidad de los Abastos, y de la